RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 214
DEL 06 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NÚMERO 006-2026

El alcalde municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que le confiere la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, procede a emitir la presente decisión en el marco de sus competencias,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Gachancipá-Cundinamarca requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL Y DEMAS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO"**. De conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SASI 006-2026.**

Que el Secretaría De Gobierno, Secretaria Obras Publicas, Secretaria De Planeación Y Servicios Públicos, Secretaría De Desarrollo Social, Secretaria De Desarrollo Económico, Agropecuario Y Ambiente del Municipio de Gachancipá, Cundinamarca, elaboró el estudio previo correspondiente, en el cual se establece de manera precisa la necesidad de llevar a cabo la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000) IVA INCLUIDO,** así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

Que el municipio de Gachancipá-Cundinamarca publicó en el SECOP-II, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron observaciones que se contestaron a través de la plataforma SECOP II. Antes de la apertura.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutiva del presente acto administrativo y se publica dentro del formulario de la plataforma SECOP II.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en los lugares indicados en la parte resolutiva.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

Con respecto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITA A MIPYMES, POR NO RECIBIR SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Por los motivos anteriormente expuestos:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL Y DEMAS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO"** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

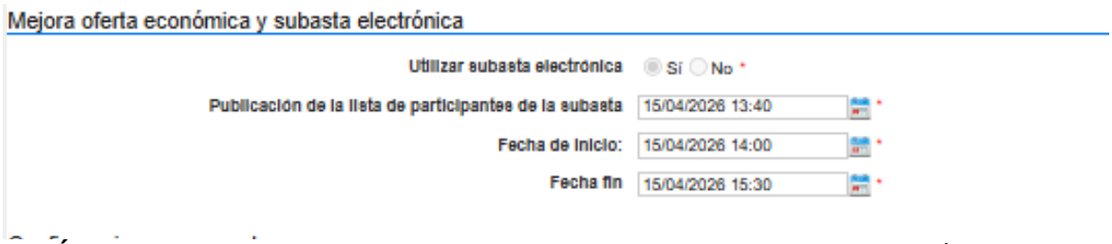
ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000) IVA INCLUIDO,** así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Para el efecto la Entidad Estatal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No: 2026000184		
FECHA: 03/02/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.01.2.02.02.009.05	1.1.01.02.200.02	$ 10.000.000
2.3.17.09.114.113.02.02.01.003.01	1.1.01.02.201	$ 10.000.000
2.3.24.02.125.134.02.02.01.003.01	1.1.01.02.201	$ 5.933.769
2.3.24.02.125.134.02.02.01.003.01	1.1.02.06.001.03.04	$ 44.066.231
2.3.40.03.010.159.02.02.02.006.01	1.1.02.05.002.09.02	$ 80.000.000
2.3.41.04.008.042.02.02.01.003.01	1.1.01.01.200.03	$ 5.000.000
2.3.41.04.008.050.02.02.01.003.01	1.1.01.01.200.03	$ 10.000.000
2.3.41.04.008.070.02.02.01.003.01	1.1.01.01.200.03	$5.000.000
2.3.45.01.079.002.02.02.01.003.01	1.1.02.01.005.59	$45.000.000
2.3.45.03.021.191.02.02.01.003.01	1.1.01.02.204	$5.000.000
2.3.45.03.022.193.02.02.01.003.01	1.1.01.02.204	$15.000.000

ARTICULO TERCERO. - Establecer el **CRONOGRAMA** para LA **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA 006-2026**

Publicación del aviso de convocatoria pública	13 días de tiempo transcurrido *(24/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:0*
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido *(24/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:0*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(24/03/2026 4:55:34 PM(UTC-05:0*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(31/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	6 días de tiempo transcurrido *(31/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	5 días de tiempo transcurrido *(1/04/2026 5:00:00 AM(UTC-05:00)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	5 días de tiempo transcurrido *(1/04/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/04/2026 17:30 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	07/04/2026 17:30 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/04/2026 09:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	08/04/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	09/04/2026 08:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	09/04/2026 08:02 *
Informe de presentación de Ofertas	09/04/2026 08:05 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	10/04/2026 10:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/04/2026 10:00 *
Apertura del sobre económico	15/04/2026 14:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/04/2026 16:00 *
Firma del Contrato	16/04/2026 08:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/04/2026 10:00 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	16/04/2026 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *



PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTICULO CUARTO. - El proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MEDIANTE SUBASTA INVERSA 006-2026** se llevará a cabo en el Municipio de Gachancipá-Cundinamarca a través de la plataforma SECOP II, en donde se puede consultar el Pliego de Condiciones definitivo, los Estudios y demás documentos, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

ARTICULO QUINTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Gachancipá

Dada en el Municipio de Gachancipá-Cundinamarca.

Elaboró: Andrea Nataly Guarin Trujillo – Asesora Jurídica Externa.